



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 042 - 2022-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 11 FEB. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 0142-2022-GRAP/06/GG emitido por la Gerencia General Regional de autorización de incorporación presupuestal con cargo a los recursos de la facilidad financiera (traspaso de recursos), Decreto Supremo N° 123-2021-EF y Resolución Ministerial N° 183-2021-EF/52;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencias con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2021-EF, que aprueba operación de endeudamiento interno mediante emisión de bonos soberanos, correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac de acuerdo al Anexo A para 04 proyectos de inversión por el importe de S/ 32 091 582,00 Soles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 183-2021-EF/52, aprueban convenios de traspaso de recursos a ser suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Tesoro Público y el Gobierno Regional de Apurímac y diversos Gobiernos Locales, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de recursos derivados de la operación de endeudamiento interno para financiar 04 proyectos de inversión pública;

Que, mediante numeral 46.2, artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del numeral 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban con Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal según sea el caso;

Que, mediante numeral 50.4, artículo 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

contemplados en el presupuesto inicial de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según sea el caso;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2021-GR.APURIMAC/CR, se aprueba un Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 32 091 582,00 Soles;

012

Que, mediante Memorándum N° 0142-2022-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional autoriza proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Créditos Suplementarios por el importe total de S/ 11 107 897,00 Soles;

Que, con Informe N° 221-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la incorporación de los recursos mediante modificación presupuestaria de Tipo 002 Crédito Suplementario, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, rubro 19 Endeudamiento Interno (traspaso de recursos), por el monto total de **Once Millones Ciento Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete y 00/100 Soles (S/ 11 107 897,00)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Promulgación de un Crédito Suplementario

Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 11 107 897.00)** en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FTE FTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	11,107,897
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	11,107,897
TIPO DE RECURSO	: 19-8 TRASPASO DE RECURSOS	11,107,897
GENERAL	: 1.8 ENDEUDAMIENTO	11,107,897
SUB GENERICA	: 1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO	11,107,897
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.8.2.2 COLOCACIÓN INTERNA DE TITULOS VALORES	11,107,897
ESPECIFICA	: 1.8.2.2.1 COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS	11,107,897
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO	11,107,897
TOTAL INGRESOS		11,107,897
EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	11,107,897
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	11,107,897
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	11,107,897





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



Gobierno Regional
de Apurímac

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PROYECTO	:	2.352291 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	11,107,897
OBRA	:	4.000039 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	11,107,897
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	11,107,897
CATEGORIA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	11,107,897
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	11,107,897
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,107,897
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	11,107,897
		TOTAL PLIEGO	11,107,897

012

Artículo 2°. Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo 3° Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC
ESP



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000101

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/02/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 042-2022

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 10/02/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN D.S. N° 123-2021-EF, CONVENIO APROBADO CON R.M. N° 183-2021-EF/52 Y A.C.R. N° 39-2021 DE APROBACION DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO DE FACILIDAD FINANCIERA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0107																0	11,107,897
	2352291															0	11,107,897
		4000039														0	11,107,897
			19													0	11,107,897
				6	2.6											0	11,107,897
TOTAL																0	11,107,897

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
19								0	11,107,897	
	1.8							0	11,107,897	
TOTAL									0	11,107,897

